



MINISTERIO  
DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Montevideo, 06 AGO. 2007

07/07/001/1911

**VISTO:** la solicitud del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca relativa a la situación de emergencia provocada por los recientes temporales de lluvia y viento ocurridos en el litoral norte y sur del país.-

**RESULTANDO:** I) que la magnitud e intensidad de los citados temporales provocaron graves perjuicios a los productores granjeros de las zonas mencionadas.-

II) que dada la excepcionalidad de la situación planteada y que dichos fenómenos climáticos no están cubiertos por los seguros comprendidos en el convenio suscrito entre el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y el Banco de Seguros del Estado, se solicita una partida que permita paliar la grave situación constatada.-

**CONSIDERANDO:** I) que el numeral 2º, artículo 15 del TOCAF 1996, faculta al Poder Ejecutivo a comprometer gastos de funcionamiento o de inversiones sin que existe crédito disponible en caso de catástrofes que reclamen la inmediata acción de los organismos públicos.-

II) que la situación descrita se encuentra comprendida en la norma de referencia.-

III) que es intención de las autoridades del Inciso gestionante apoyar a los pequeños productores familiares hortícola y frutícolas que han sufridos estos daños, a fin de permitir una pronta recuperación de la capacidad productiva de los afectados.-

**ATENTO:** a lo expuesto.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
RESUELVE:**

GR/...../ hgt

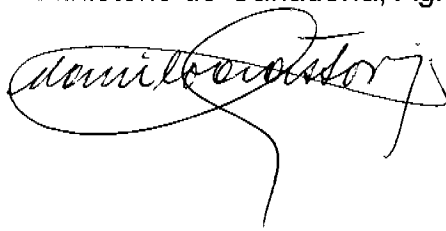
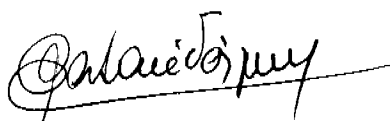
1º) Transfírase al ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca la suma de U\$S 500.000,00 (quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América), con la finalidad de paliar la difícil situación de los pequeños productores familiares hortícola y frutícolas, provocada por los temporales de lluvia y viento acaecidos en el país recientemente.-

2º) La erogación resultante se atenderá con Financiación 1.1 "Rentas Generales", Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 024, Objeto del Gasto 712.-

3º) Dése cuenta a la Asamblea General.-

4º) De la partida recibida oportunamente, ríndase cuenta de acuerdo a la normativa legal vigente.-

5º) Comuníquese y pase a sus efectos y por su orden a la División Contabilidad y Finanzas – Departamento Técnico Financiero del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Contaduría General de la Nación y al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Daniel Rodríguez', written in a cursive style.A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Tabaré Vázquez', written in a cursive style.

Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República